



## RESOLUCIÓN N° 371/18

SANTA ROSA, 06 de noviembre de 2018.-

### VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente N° 673/18, registro de esta Facultad; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 390/18 del Consejo Superior, se aprobó el nuevo Plan de Estudios de la carrera de Abogacía;

Que el mismo entrará en vigencia en el año 2020 y es necesario aprobar los Programas de Estudio por los cuáles se regirán el dictado de las actividades curriculares de este Plan;

Que a fs. 281/285 consta el Programa de la actividad curricular **TALLER DE ÉTICA Y PRÁCTICA PROFESIONAL**, de la Carrera de Abogacía, presentado por la Abogada Fabiana Beatriz Berardi, para consideración del Consejo Directivo;

Que previo a su tratamiento el mismo fue analizado por la Directora de la Carrera, Especialista Cecilia Bertolé, en relación al cumplimiento de la normativa, que respecto de su confección se estableció oportunamente en el Régimen Académico de la Facultad (Resolución N° 268/18 del Consejo Directivo), recomendando su aprobación;

Que según lo establece el inciso II, del artículo 104 del Estatuto de la UNLPam, es atribución del Consejo Directivo "*aprobar los Programas de enseñanza proyectados por los profesores*";

Que, ingresado el tema al Cuerpo, en Sesión del Consejo Directivo, se remite a la Comisión de Asuntos Académicos, Legales y Presupuestarios para su análisis;

Que analizadas las actuaciones en Comisión se sugiere su aprobación y puesto el Despacho a consideración el mismo se aprueba por unanimidad;

Por ello:


**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS ECONOMICAS Y JURIDICAS  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el Programa de Estudio de la actividad curricular **TALLER DE ÉTICA Y PRÁCTICA PROFESIONAL**, de la carrera de Abogacía que, como Anexo I, forma parte de la presente Resolución. –



**Artículo 2°.-** El Programa de Estudio de la actividad curricular **TALLER DE ÉTICA Y PRÁCTICA PROFESIONAL** entrará en vigencia a partir del dictado de Ciclo Lectivo 2020 y tendrá una validez de cinco (5) años. El Programa será exigible para examen final a partir de la Primera Mesa de Examen posterior al dictado de la materia por el mismo. -

**Artículo 3°.-** Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Pase a conocimiento de la Profesora a cargo de la Cátedra, de Secretaría Académica, Dirección de Asuntos Docentes, Departamento Alumnos y Centro de Estudiantes de la Facultad y a través de cartelera al personal docente y estudiantes. Cumplido, archívese. -



Mg. FRANCISCO G. MARULL  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
Y JURÍDICAS UNLPam



**ANEXO I**

**CARRERA:** Abogacía


**PLAN DE ESTUDIO:** Resolución del Consejo Superior N°390/18

**CÓDIGO DE ASIGNATURA:** 3.4

**NOMBRE DE LA ASIGNATURA:** TALLER DE ÉTICA Y PRÁCTICA PROFESIONAL

**APELLIDO Y NOMBRE DEL DOCENTE A CARGO DE LA ASIGNATURA:** Fabiana  
Beatriz Berardi

**RESOLUCIÓN QUE APRUEBA EL PROGRAMA:** 371/18 del Consejo Directivo de la  
Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas

  
Mg. FRANCISCO G. MARULL  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
Y JURÍDICAS - UNLP



---

**UBICACIÓN DE LA ASIGNATURA DENTRO DEL CURRÍCULUM:**

Asignatura Electiva. Formación Práctica Común

**RÉGIMEN:** cuatrimestral; 1º cuatrimestre de tercer año.

**CORRELATIVAS:** 2.2

**MODALIDAD:** Bimodal

**CARGA HORARIA:** 28 horas

**OBJETIVOS:**

Promover el conocimiento, análisis y aprendizaje de las actitudes éticas del buen ejercicio profesional de la abogacía en sus diversos ámbitos. Promover la adquisición de habilidades de razonamiento conforme a principios y valores para aplicar en el ejercicio profesional. Fomentar la capacidad analítica y el conocimiento del derecho. Estimular la reflexión individual sobre los deberes, responsabilidades, facultades y prohibiciones fundamentales de la profesión. Aprender a pensar.

**CONTENIDOS MÍNIMOS:**

Ética, derecho y práctica profesional.

Auxiliares de las partes. Libertad de comparecencia y derecho de postulación procesal.

Patrocinio letrado y dirección jurídica del pleito. Representación voluntaria. Profesionales habilitados para ejercer la representación en juicio: abogados y procuradores

Requisitos para el ejercicio de la abogacía. Derechos deberes e incompatibilidades de los abogados. Colegiación Obligatoria.

Esferas de responsabilidad del abogado. Responsabilidad ética del/la abogado/a.

Procedimiento ante el Tribunal de Ética. Sanciones. Recursos. Jurisprudencia

Responsabilidad civil de los/las abogados/as.

Remuneración del abogado. Ley de aranceles profesionales.

Régimen previsional del abogado. Caja Forense. Aportes y contribuciones, beneficios.

Mg. FRANCISCO G. MARULL  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
Y JURÍDICAS - UNLPam



## PROGRAMA ANALÍTICO:

**Bolilla I. Partes. Representación procesal.** Concepto de parte. Capacidad para ser parte. Capacidad Procesal. Distintas Hipótesis. Libertad de Comparecencia. Derecho de postulación. Representación procesal. Clases. Representación voluntaria. Profesionales habilitados para ejercer la representación en juicio: abogados y procuradores. Acreditación de personería. Distintas posturas doctrinarias vinculadas a la acreditación de personería a la luz de normativa del Código Civil y Comercial.

*Objetivo: Dominar los conocimientos que permitan ejercer de manera adecuada y conforme a la normativa vigente la representación en actuaciones judiciales y administrativas.*

**Bolilla II. Auxiliares de las partes. Abogados y Procuradores. Diferencias.** Abogados y Procuradores. Rol del abogado y procurador en el desempeño de la profesión. Diferencias. Patrocinio Letrado y dirección jurídica del pleito. Requisitos para el ejercicio de la abogacía. Derechos, deberes e incompatibilidades de los abogados. Colegiación Obligatoria. Decreto ley 3/62 y modificatorias.

*Objetivo: Aprender a actuar y a comportarse como abogados. Conocer y saber aplicar los derechos y deberes deontológicos de la profesión de abogado incluyendo el funcionamiento de la asistencia jurídica.*

**Bolilla III. Esferas de Responsabilidad de los Abogados.** Naturaleza Jurídica y elementos de la responsabilidad del abogado. Responsabilidad Civil profesional a la luz del Código Civil y Comercial. Responsabilidad Ética. Código de Ética y Disciplina (Ley Provincial N° 456). Tribunal de Disciplina del Colegio de Abogados y Procuradores de La Pampa. Procedimiento ante el Tribunal de Ética. Sanciones. Recursos. Responsabilidad Procesal. Inconducta Procesal. Jurisprudencia.

*Objetivo: Propiciar la diligencia y la responsabilidad ética para aplicar los conocimientos y técnicas de la profesión. Desarrollar actitudes de compromiso ético social. Incentivar la probidad en el ejercicio de la abogacía. Conocer y evaluar las distintas responsabilidades vinculadas al ejercicio de la actividad profesional de la abogacía.*

**Bolilla IV. Remuneración del Abogado:** Letrados. Procuradores NJF N° 1007 de Aranceles de Abogados y Procuradores. Monto del proceso. Casos en particular. Distintos tipos de procesos. Porcentajes, sumas fijas y demás variables regulatorias. Oportunidades regulatorias y etapas procesales. Honorarios mínimos. Convenios por honorarios. Pacto de cuota-litis. Honorarios extrajudiciales. Cobro y ejecución.

*Objetivo: Conocimiento de los aspectos esenciales de los honorarios profesionales desde una perspectiva profesional y práctica. Conocimiento de cómo se perciben los honorarios, así como las reglas que intervienen en su devengo, gestión y cobro.*



**Bolilla V. Régimen previsional del abogado.** Sistema de Seguridad Social. Caja Forense de La Pampa. Ley Provincial N° 1861. Obligatoriedad. Fuentes de financiamiento: Aportes y contribuciones. Derechos y Obligaciones de los Afiliados. Beneficios.

*Objetivo: Conocer el marco normativo que rige el Sistema de Seguridad Social del abogado en la Provincia de La Pampa*

**Bolilla VI: Práctica Profesional.** Escritos judiciales. Redacción. Elementos que los conforman: Grafía; idioma; encabezamiento; firma. Distintas formas de presentación (por derecho propio/como apoderado/ como gestor). Peticiones de mero trámite. Escritos complejos. Argumentación y estrategias argumentativas. Referencias bibliográficas, notas, citas y otros elementos paratextuales. Normativa: Acuerdo STJ N° 1441; Acuerdo STJ N° 3118; Acuerdo STJ N° 3117; acuerdo N° 3208; CPCCLP (arts. 110 a 116). Reglas de Brasilia sobre acceso a la Justicia de las Personas en condiciones de Vulnerabilidad. Recepción de los escritos judiciales. Lugar de presentación; copias; conservación de copias; plazos; cómputos; cargo. Consulta de expedientes judiciales. Escritos electrónicos.

*Objetivo: Ejercitar en el alumno su capacidad de razonamiento y análisis. Planificar y confeccionar escritos judiciales conforme la normativa que rige la forma de su presentación.*

*Conocer la información que no puede omitirse al momento de redactar escritos judiciales.*

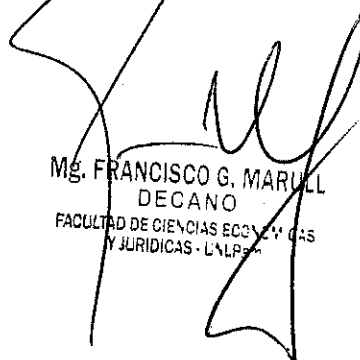
*Elaborar escritos judiciales mediante el uso de lenguaje jurídico acorde, con empleo de términos y construcciones sintácticas sencillas y comprensibles.*

*Elaborar escritos judiciales con argumentación sólida que permita sostener una postura jurídica frente a un tribunal y a una contraparte.*

*Desarrollar destrezas necesarias para realizar presentaciones judiciales.*

#### **BIBLIOGRAFÍA:**

Grisolia, J. A. y Bernasconi, A. M. (2014). *Manual de Práctica Forense*. Buenos Aires: Editorial Estudio. Palacio, L. E. (2017). *Derecho Procesal Civil*. Actualizador: Camps, C. E. Cuarta Edición. Buenos Aires: Editorial. La Ley. VIGO, R. L (H). (2004). *Ética Del Abogado: Conducta Procesal Indebida*. Segunda Edición. Buenos Aires: Editorial Nexis Lexis-Abeledo Perrot. PASSARON, J. F. y PESARESI, G. M. (2008). *Honorarios Judiciales Parte I*. Buenos Aires: Editorial Astrea.

  
Mg. FRANCISCO G. MARULL  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
Y JURÍDICAS - LALPA



## **METODOLOGÍA CON LA CUAL DESARROLLARÁ EL PROGRAMA:**

El programa se desarrollará mediante el análisis y estudio de las normas que rigen la profesión del abogado y su puesta en práctica a través de distintas actividades; y mediante la preparación y redacción de distintos escritos sobre la base de casos simulados.

### **DESCRIPCIÓN ANALÍTICA DE LAS ACTIVIDADES TEÓRICAS Y/O PRÁCTICAS**

**Primer tramo. Partes. Representación procesal. Auxiliares de las partes. Abogados y Procuradores. Esferas de Responsabilidad de los Abogados. Remuneración del Abogado. Régimen previsional del abogado.** Como primer paso se requerirá la lectura de legislación; jurisprudencia; artículos de doctrina y bibliografía sugerida por la cátedra; así como la visualización de videos explicativos de las distintas temáticas. Todo el material se encontrará disponible en la plataforma virtual. A partir de allí se plantearán distintas actividades tales como: análisis y comentarios de casos jurisprudenciales; resolución de casos prácticos concretos vinculados a las diferentes temáticas; confección de cuestionarios del tipo Verdadero/Falso o múltiple choice.

**Segundo Tramo. Práctica Profesional.** Como primer paso se requerirá la lectura de legislación y bibliografía sugerida por la cátedra; así como la visualización de videos explicativos de la temática. Todo el material se encontrará disponible en la plataforma virtual. A partir de allí se plantearán actividades tales como: redacción o proyección de distintos escritos necesarios en el desarrollo del procedimiento civil; resolución de

Trabajos prácticos vinculados con la redacción de escritos judiciales a partir de casos simulados; corrección de escritos judiciales que adolezcan de errores conceptuales o que deban completarse por adolecer de información necesaria (se prevé que esta actividad se desarrolle de manera colaborativa a través de la plataforma virtual, mediante el uso de *actividad wiki*); armado de expedientes virtuales en la plataforma virtual.

Las actividades propuestas para ambos tramos podrán ser de tipo individual y/o grupal, para clases presenciales o a distancia. Según el caso, la actividad contará con fechas de entrega pautadas y de carácter obligatorio a través de la plataforma virtual. Todas las devoluciones de las actividades, así como sus correcciones se harán también a través de la plataforma virtual (pudiendo variar el formato de devolución el que podrá consistir en la exhibición de las presentaciones corregidas o en la de un video explicativo de las correcciones efectuadas). Asimismo, se prevé que durante el proceso de revisión la cátedra deje comentarios, y suba archivos tales como trabajos calificados o documentos con observaciones escritas.

Se prevé que todas las actividades cuenten con un foro que se habilitará para cada unidad temática como canal de comunicación y/o con un chat en caso que la actividad específica lo requiera.

### **SISTEMA DE EVALUACIÓN:**



### **Evaluaciones parciales**

Se tomarán dos evaluaciones escritas parciales. Su carácter será eminentemente práctico, y tendrá relación con los contenidos trabajados en clase.

Los estudiantes desaprobados tendrán derecho a sus respectivos recuperatorios bajo la misma modalidad y temario que la instancia reprobada.

Aquel recuperatorio en el que el estudiante obtuviere menos de cuatro (4), provocará que pierda la cursada regular de la asignatura.

Los estudiantes deberán cumplir con todos los trabajos prácticos y actividades que haya establecido la cátedra a lo largo de la cursada para la apropiación del conocimiento.

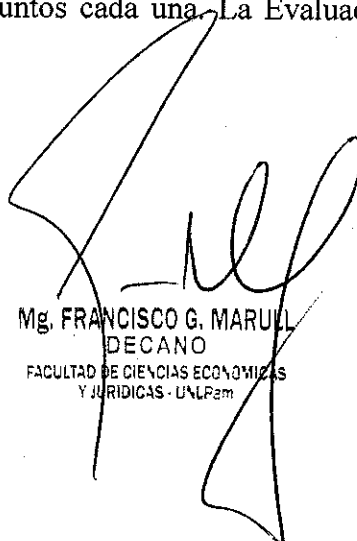
### **Promoción directa: evaluación integradora y determinación de la nota final**

La evaluación final integradora será escrita y tendrá su respectivo recuperatorio con esta misma modalidad. La nota final de aprobación resultará de ponderar la actuación general del estudiante y las calificaciones obtenidas en las distintas instancias de evaluación propuestas para el cursado, conforme la escala de calificación del examen final.

### **Examen final para los estudiantes que regularizan, pero no promocionan**

Esta instancia requiere que los estudiantes hayan aprobado las dos instancias parciales de evaluación con una calificación mínima de cuatro (4) puntos cada una. La Evaluación será escrita.

### **PROGRAMA DE EXAMEN (optativo)**



Mg. FRANCISCO G. MARULL  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
Y JURÍDICAS - UNLPam